



Ayuntamiento de  
MAJADAHONDA

Ref. Contratación / LEC/egh  
Expte: 9/2024  
Servicio Mantenimiento Aplicación Informática  
de Contabilidad "SICALWIN"

C\_LEC\_egh\_Desierto\_Expte 9/2024

### DECRETO DE ALCALDÍA

Vistos los documentos obrantes en el expediente de contratación relativo a la adjudicación, por el procedimiento abierto, del **CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE UNA APLICACIÓN INFORMÁTICA DE CONTABILIDAD "SICALWIN" PARA EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Y EL OOOA PATRONATO MONTE DEL PILAR.**

Visto el Decreto de Alcaldía Nº 1516/2024, de 24 de abril, en virtud del cual se aprueba el expediente de contratación, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con su cuadro resumen y anexos y el gasto consiguiente, a regir en la adjudicación del contrato de referencia.

Vista el acta de la Mesa de Contratación de fecha 17 de mayo de 2024 del siguiente literal:

**"ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE APERTURA DEL SOBRE UNO "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA", CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y ADMISIÓN, EN SU CASO, A LA LICITACIÓN CONVOCADA PARA LA ADJUDICACIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE UNA APLICACIÓN INFORMÁTICA DE CONTABILIDAD "SICALWIN" PARA EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Y EL OOOA PATRONATO MONTE DEL PILAR.**

*En Majadahonda, siendo las nueve horas y veintiocho minutos del día diecisiete de mayo de dos mil veinticuatro.*

*En la Casa Consistorial del Ayuntamiento, se constituye la Mesa de Contratación, de conformidad con el Decreto de Alcaldía nº 1960/2022, de 13 de mayo, sobre constitución de la Mesa de Contratación permanente para asistir al órgano de contratación cuando éste sea el Alcalde o la Junta de Gobierno Local, cuando actúe por delegación del mismo, para celebrar por videoconferencia, estando presentes telemáticamente los miembros que seguidamente se indican:*

- *Presidenta: La Técnico de Administración General del Servicio de Contratación, Dña. Adriana Gómez Zambrana .*
- *Secretaria: La Técnico de Administración General del Servicio de Contratación, Dña. Lidia Esteban Carrasco.*
- *Primer Vocal: La Secretaria General, Dña. Mª Celia Alcalá Gómez.*
- *Segundo Vocal: La Interventora Accidental, Dña. Elena Gómez Marcos.*
- *Tercer Vocal Técnico: D. Herman Pascual Figueroa.*

*Constituida la Mesa, la Sra. Presidenta da cuenta de que no se ha presentado ninguna oferta electrónicamente dentro del plazo concedido al efecto. Por tanto, no resulta posible la admisión de propuesta alguna y, en consecuencia, la adjudicación del contrato.*

*Advierte la Sra. Secretaria, que la LCSP recoge la posibilidad de realizar un procedimiento de contratación negociado sin publicidad cuando no se hubieran recibido proposiciones susceptibles de ser adjudicatarias del contrato, en su artículo 168.1.a):*



Ayuntamiento de  
MAJADAHONDA

Ref. Contratación / LEC/egh  
Expte: 9/2024  
Servicio Mantenimiento Aplicación Informática  
de Contabilidad "SICALWIN"

C\_LEC\_egh\_Desierto\_Expte 9/2024

"Los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación únicamente en los siguientes casos:

a) En los **contratos** de obras, suministros, **servicios**, concesión de obras y concesión de servicios, en los casos en que:

1.º **No se haya presentado ninguna oferta**; ninguna oferta adecuada; ninguna solicitud de participación; o ninguna solicitud de participación adecuada en respuesta a un procedimiento abierto o a un procedimiento restringido, **siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente, sin que en ningún caso se pueda incrementar el presupuesto base de licitación ni modificar el sistema de retribución**, y que se envíe un informe a la Comisión Europea cuando esta así lo solicite.

Se considerará que una oferta no es adecuada cuando no sea pertinente para el contrato, por resultar manifiestamente insuficiente para satisfacer, sin cambios sustanciales, las necesidades y los requisitos del órgano de contratación especificados en los pliegos que rigen la contratación. Se considerará que una solicitud de participación no es adecuada si el empresario de que se trate ha de ser o puede ser excluido en virtud de los motivos establecidos en la presente Ley o no satisface los criterios de selección establecidos por el órgano de contratación."

Igualmente por parte de la Secretaria General se hace la advertencia de que se si dispusiese el inicio de un PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE UNA APLICACIÓN INFORMÁTICA DE CONTABILIDAD "SICALWIN" PARA EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Y EL OOA PATRONATO MONTE DEL PILAR**, debería conservarse el contenido del acuerdo de inicio del procedimiento de contratación originario en lo referente al precio del contrato y otros elementos contractuales de este, procediéndose a la elaboración de los correspondientes pliegos, debiéndose mantener inalteradas las condiciones básicas de la licitación. En cualquier caso, deberá estar debidamente justificada en el expediente la motivación para el uso del procedimiento negociado sin publicidad.

Por lo anterior se **PROPONE** al órgano de contratación:

**PRIMERO.- Acordar la declaración de desierto** del procedimiento para la adjudicación, por el procedimiento abierto, del **CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE UNA APLICACIÓN INFORMÁTICA DE CONTABILIDAD "SICALWIN" PARA EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Y EL OOA PATRONATO MONTE DEL PILAR**.

**SEGUNDO.- Publicar** la presente **resolución** en el Perfil del contratante del órgano de contratación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Se da lectura de la presente Acta, siendo aprobada por unanimidad.

La Sra. Presidenta levanta la sesión siendo las nueve horas y cuarenta minutos. Como Secretaria doy fe".



## OTROS DATOS

Código para validación: 8HOB1-EKDN2-WOFDQ

Fecha de emisión: 26 de Julio de 2024 a las 12:21:42

Página 3 de 3

## FIRMAS

- 1.- Jefe Servicio Contratación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 28/05/2024 08:41
- 2.- Concejales de Contratación Pública del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Conforme con el contenido 29/05/2024 09:52
- 3.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 29/05/2024 13:02
- 4.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 29/05/2024 13:50

## ESTADO

**FIRMADO**  
29/05/2024 13:50

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3060352 8HOB1-EKDN2-WOFDQ ED9A2ECB2D3CD0057BEE6A408F53A27F5B874FE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>

Ayuntamiento de  
MAJADAHONDARef. Contratación / LEC/egh  
Expte: 9/2024  
Servicio Mantenimiento Aplicación Informática  
de Contabilidad "SICALWIN"

C\_LEC\_egh\_Desierto\_Expte 9/2024

Por el presente **RESUELVO**:

**PRIMERO.- Acordar la declaración de desierto** del procedimiento para la adjudicación, por el procedimiento abierto, del **CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE UNA APLICACIÓN INFORMÁTICA DE CONTABILIDAD "SICALWIN" PARA EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Y EL OOA PATRONATO MONTE DEL PILAR.**

**SEGUNDO.- Publicar la presente resolución** en el Perfil del contratante del órgano de contratación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Lo **DECRETÓ** la Sra. Alcaldesa-Presidenta en uso de las atribuciones que le confieren las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales y la Disposición Adicional 2ª de la ley de Contratos del Sector Público, en Majadahonda, a la fecha de su firma.

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA****LA SECRETARIA GENERAL**

Doy fe

Fdo.: Mª Dolores Moreno Molino  
(Firmado electrónicamente)Fdo.: María Celia Alcalá Gómez  
(Firmado electrónicamente)